



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 013 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 04 ENE 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio No. 087-2016-GRJ/DRVCSJ, de fecha 12 de Diciembre de 2016, mediante el cual el Ing. **M.Sc. JULIO CESAR LLALLICO COLCA**, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín, pone su cargo a disposición, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2016-JUNÍN/GR, de fecha 13 de Enero de 2016, se **DESIGNO** al Ing. **JULIO CESAR LLALLICO COLCA**, en el cargo de confianza de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que *"La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo"*;

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. N°	1856197
EXP. N°	1240647



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACION del Ing. JULIO CESAR LLALLICO COLCA, como Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Junín. Dando las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupalco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Yo, yo transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 04 ENE 2017



Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL